

Ley de datos personales

MINUTA DE TRABAJO N° 8
Septiembre 2024



Observatorio de Consumidores en Políticas Públicas

Ley de datos personales

El pasado 28 de agosto se aprobó una nueva ley de protección de datos personales, actualizando la normativa vigente. Esta ley tiene como objetivo regular las condiciones bajo las cuales se maneja este tipo de información, mejorando la defensa de los derechos de los titulares. Esto implica un aumento en los estándares de protección de datos a nivel nacional, alineándolos con los internacionales.

La legislación establece procedimientos y mecanismos para que los titulares puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad y bloqueo ante quienes gestionan sus datos. Además, define un catálogo de conductas sancionables e infracciones. También contempla la creación de la Agencia de Protección de Datos Personales, que será la encargada de supervisar el cumplimiento de la ley.

Esta normativa busca garantizar que el tratamiento de datos se realice con el consentimiento explícito de los titulares, estableciendo estándares de seguridad, transparencia y calidad. Antes de que se procesen los datos, se debe informar al titular sobre la finalidad de su uso y obtener su consentimiento previo, el cual puede ser revocado en cualquier momento. La ley también regula el tratamiento de datos biométricos, datos personales sensibles y los relacionados con menores. Además, se incluye un marco de sanciones y responsabilidades administrativas y civiles (Cámara de Diputadas y Diputados, 2024).

¿Por qué es importante esta ley?

Ante el auge de productos, servicios y sistemas de seguridad, y el consecuente aumento del consumo digital, es necesario resguardar los derechos básicos de los consumidores y usuarios, como la protección de datos personales. Este avance de las nuevas tecnologías hace imprescindible mitigar la legítima preocupación por la pérdida de control sobre los datos personales y otros derechos vinculados, como el derecho al honor, a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar. En este mismo contexto, se incluyen los derechos a la igualdad, no discriminación y libertad personal (Pérez, 2022).

En las plataformas y tiendas online, se observan diversas deficiencias, como el incumplimiento del principio de transparencia en el contenido y la comprensión de las políticas de privacidad, el desequilibrio entre las partes, la captación excesiva de datos, entre otros. Además, un problema latente es el cuestionamiento a la libertad de elección del consumidor, considerando el condicionamiento al que puede estar sometido por las estrategias de marketing basadas en el uso de información personal con tecnologías emergentes.

Además de estas implicaciones, es importante señalar que los datos personales se han convertido en un activo valioso, monetizado y anhelado por diversas entidades. Por un lado, son utilizados por empresas para mejorar sus servicios, pero también pueden emplearse de formas que entren en conflicto con el derecho humano a la privacidad, protegido en diversos tratados internacionales y consagrado en la Constitución de la República (Frigerio, 2018).

La comercialización de información sensible es también un efecto de la asimetría de información existente entre empresas y personas. Ante esto, la comunidad manifiesta preocupación por el uso indebido de datos personales para actividades desconocidas, el acceso a cuentas y tarjetas bancarias, y el usufructo de información almacenada en dispositivos móviles, resultado del robo de estos aparatos (ODECU y ACU Nuestro Tiempo, 2021). Por ello, con este nuevo marco normativo, las empresas deberán implementar sistemas de protección de datos y capacitar a su personal en prácticas de manejo responsable de la información personal. Sumado a lo anterior, las personas podrán tener un mayor control sobre sus datos personales; incluso tendrán el derecho a recibir detalles sobre cómo se utiliza su información y solicitar su eliminación (Cámara Chilena de Infraestructura Digital, 2024).

La relación entre tecnología y privacidad ha supuesto la necesidad de fortalecer el derecho a la protección de datos, desde los derechos de imagen hasta retos actuales como la inteligencia artificial. Por ello, diversos países han implementado ordenamientos jurídicos basados en el derecho a la autodeterminación informativa, destacándose los países miembros de la Unión Europea, que se posicionan como el estándar internacional. De hecho, esta ley permitirá a Chile ser declarado por la Comisión Europea como un país con un nivel adecuado de protección de datos personales.

La aprobación de esta ley es un paso importante para el país y, sobre todo, para la protección de los derechos de las y los consumidores y usuarios en tiempos de auge tecnológico. Además, se alinea con los estándares internacionales y fortalece la protección de la privacidad en la era digital. La ley recientemente aprobada no solo establece mecanismos claros para la protección de derechos, sino que también crea una Agencia especializada para asegurar su cumplimiento. Todo esto se da en un contexto de creciente consumo digital, lo que trae consigo mayor riesgo de vulneraciones; por ello, esta normativa garantiza una mayor seguridad y confianza en el manejo de la información personal, marcando un importante paso hacia la protección efectiva de los derechos de las y los consumidores.

En estos momentos, la ley se encuentra en trámite de aprobación presidencial y entrará en vigencia 24 meses después de su publicación, lo que permitirá a todos los responsables del tratamiento de datos adaptarse a este nuevo régimen.

Bibliografía

Cámara Chilena de Infraestructura Digital (2024). La Protección de Datos en Chile: Un Nuevo Horizonte. Disponible en:
<https://lainfraestructuradigital.com/proteccion-de-datos-en-chile/>

Cámara de diputadas y diputados (2024, 26 de agosto). Cámara despachó a ley nuevo marco para el tratamiento de datos personales.
<https://www.camara.cl/prensa/prensa cms.aspx?noticia=camara-despacho-a-ley-nuevo-marco-para-el-tratamiento-de-datos-personales>

Frigerio, C. (2018). Mecanismos de regulación de datos personales: una mirada desde el análisis económico del derecho. Revista chilena de derecho y tecnología, 7(2), 45-80.
<https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2018.50578>

Pérez, R. (2022). Desde la protección de datos de los consumidores a las organizaciones como consumidores de datos personales. Actualidad Jurídica Iberoamericana, 16, 690-713.

ODECCU

ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

FONDO CONCURSABLE
Para Asociaciones de Consumidores
Servicio Nacional del Consumidor